DEJA SIN EFECTO DECRETO DE MULTA N°30 DE 02 DE FEBRERO DE 2021, QUE APLICA MULTA A PROVEEDOR GIDI CONFECCION INDUSTRIAL LTDA.

DECRETO: N° 107 /

TEMUCO, 26 MAR 2021

VISTOS:

1. Lo señalado en el D.F.L. N° 1- 3063 de 1980, que traspasa los Establecimientos Educacionales a la Administración Municipal.
2. El Decreto Alcaldicio N°30 de fecha 02 de febrero de 2021, que aplica multa a proveedor Gidi Confección Industrial Ltda.
3. La carta de apelación del proveedor Gidi Confección Industrial Ltda.
4. El Ord. N° 08 de fecha 15 marzo 2021, de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación.
5. Las facultades que me confiere la ley Nª 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ordinario N°08 de fecha 15 de marzo de 2021, de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación señalado en el visto N°4, indica que, la contraloría General de la Republica ha expresado: "Del mismo modo, los jefes superiores de los servicios que se encuentren facultados para suspender los plazos en los procedimientos administrativos o para extender su duración sobre la base de la situación de caso fortuito que se viene produciendo. Al efecto, deberá considerarse especialmente la naturaleza de los actos terminales a que darán origen los procedimientos administrativos, pudiendo suspenderse los plazos respecto de alguno de ellos, pero siempre respetando la igualdad de trato entre los distintos interesados" (aplica dictamen N° 3.610, fecha 17-03-2020)

DECRETO:

1. **Acógese apelación presentada por el proveedor Gidi Confección Industrial Ltda.; Rut:78.115.130-0**, que, acredita que, el atraso se debió, dada contingencia covid 19, además adjunta evidencia de la comunicación con proveedores de telas, y establecimiento y relata que presentaron brotes de covid por lo que se vieron en la obligación de cerrar sus puertas por unos días.

2. Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 30 de fecha 02 de febrero de 2021, que aplica multa al proveedor Gidi Confección Industrial Ltda. Por la suma de $333.067.- (trescientos treinta y tres mil sesenta y siete pesos).

- **IDOC:2204325**

3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección Rengo N°36, Concepción, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE

JEANCARLO ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCCP/AVV/mmo

DISTRIBUCIÓN:

- Of. Partes Municipal
- Of. Partes Educación
- Archivo Adm. Y Finanzas Daem

- **IDOC:2204325**